



Lanús, 12 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.798.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Comunicación y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, han solicitado el traslado de prestación de servicios y cambio de función del agente Patricio Gustavo VILELA, Legajo N° 27.585/9;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a partir del día 30 de septiembre al 31 de diciembre del año 2021, el traslado de prestación de servicios del agente Patricio Gustavo VILELA, Legajo N° 27.585/9, a la Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, categoría 310 y asígnasele funciones de Radio Operador, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41.

**Artículo 2°:** Inclúyase a partir del día 30 de septiembre al 31 de diciembre del año 2021, al agente Patricio VILELA, Legajo N° 27.585/9, en el régimen denominado “Gastos por Comidas”, categoría 310, con funciones de Radio Operador, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Agrupamiento 9.

**Artículo 3°:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por